Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica a partir del 1 de Octubre de 2008.

TARIFA Nº 2 - GENERAL Y DE SERVICIOS

Se aplicará a los consumos de energía eléctrica en los establecimientos y/o locales industriales o comerciales, profesionales o de servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de hasta 40 (cuarenta) kW y en todos los demás casos en que no corresponda expresamente otra tarifa.

Para consumos entre 0 y 300 kWh por mes:

Cargo fijo mensual (CFM): (Pesos nueve con siete mil ochocientos veintinueve diezmilésimos)	9,7829
Cargo Fijo TO (CFTO) (Pesos cuatro con tres mil quinientos diezmilésimos)\$	4,3500
Cargo Fijo TO (CFTO- AC) (Pesos tres con dos mil cuatrocientos diezmilésimos)\$	3,2400
Para consumos mayores a 300 y hasta 750 kWh por mes:	
Cargo fijo mensual (CFM) (Pesos diez con mil setecientos cuarenta y tres diezmilésimos)\$	10,1743
Cargo Fijo TO (CFTO) (Pesos cinco con setecientos cincuenta diezmilésimos)\$	5,0750
Cargo Fijo TO (CFTO- AC) (Pesos tres con siete mil ochocientos diezmilésimos)\$	3,7800
Para consumos mayores a 750 kWh por mes:	
Cargo fijo mensual (CFM) (Pesos diez con mil setecientos cuarenta y tres diezmilésimos)\$	10,1743
Cargo Fijo TO (CFTO) (Pesos cinco con ocho mil diezmilésimos)\$	5,8000
Cargo Fijo TO (CFTO- AC) (Pesos cuatro con tres mil doscientos diezmilésimos)\$	4,3200
Para consumos menores a 2.000 kWh por mes	
Por cada kWh consumido:	
Los primeros 300 kWh por mes (Pesos cero con treinta y dos mil ochocientos setenta y cinco cienmilésimos)\$	0,32875
Los siguientes 1.200 kWh por mes (Pesos cero con treinta y cuatro mil ciento ochenta y siete cienmilésimos)\$	0,34187

El excedente de 1.500 kWh por mes (Pesos cero con treinta y ocho mil doscientos setenta y ocho cienmilésimos)\$ Para consumos iguales o mayores a 2.000 kWh por mes	0,38278
Por cada kWh consumido:	
Los primeros 300 kWh por mes (Pesos cero con treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres cienmilésimos)\$	0,33353
Los siguientes 1.200 kWh por mes (Pesos cero con treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco cienmilésimos)\$	0,34665
El excedente de 1.500 kWh por mes (Pesos cero con treinta y ocho mil setecientos cincuenta y seis cienmilésimos)\$	0,38756